



DECRETO N° 828. /

CHIGUAYANTE, 30 ABR 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de pedido interno N° 81 de fecha 4 de Marzo de 2013 y N° 82 de fecha 15 de Marzo de 2013, de Cementerio Municipal, que solicita la adquisición de electrodomésticos y estufa, destinadas a programa a oficina de administración y funcionarios de Cementerio; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 8 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor Easy Costanera Center, Rut.96.671.750-5, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 16-Asq. de fecha 11 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para adquisición de electrodomésticos y estufa, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese adquisición de electrodomésticos y estufa al proveedor Easy Costanera Center, Rut.96.671.750-5, por un monto total \$167.879 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos) IVA incluido, correspondiente a la Ordenes de Pedido Interno N° 81 y N° 82 de Cementerio Municipal.
- 3°. Destínese adquisición de electrodomésticos y estufa, de Cementerio Municipal, como bien inventariable.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 29.04.001, Muebles y otros, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LRC/mag.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Cementerio Municipal.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 30 ABR 2013 HORA 15:00  
PROCEDENCIA supendio  
FIRMA usu

